

Córdoba, 07 FEB 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1545/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, en la cual se aprueba el Dictamen de la Junta Examinadora del Concurso de Oposición y antecedentes del cargo de la planta permanente Nodocente, Categoría 7 (3667/1) del agrupamiento administrativo para cumplir funciones de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Protocolización y Servicios;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 2 de la mencionada resolución se ha cometido un error material involuntario al consignar el número de legajo de la Sra. Armando Ezequiel Bianco;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

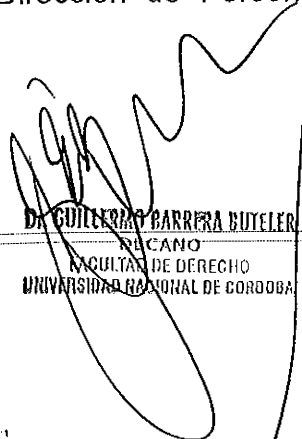
Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la Resolución Decanal 1545/2018;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1°: Rectificar el art. 2 de la Resolución Decanal N°1545 de fecha 14 de diciembre de 2018 de la siguiente manera: donde dice “ARMANDO EZEQUIEL BIANCO Legajo N° 80650”, debe decir “ARMANDO EZEQUIEL BIANCO Legajo. 49443”.

Art. 2°: Protocolícese, Notifíquese, Gírese copia a Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y Dirección de Persona de la Facultad, oportunamente archívese.

~~RICARDO D. EREZIAN~~
~~Secretario Administrativo~~
~~Facultad de Derecho~~
~~Universidad Nacional de Córdoba~~


DR. GUILLERMO BARRERA BUITEL
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

